

Río Gallegos, 5 de junio del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 60.260-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de 2 (dos) alumnos bajo el Régimen del Sistema de Pasantías, para realizar tareas en el Sector Educación a Distancia, dependiente de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultaron electas las alumnas Lorena TORRES Y Mónica SANCHEZ;

Que las tareas a desarrollar por las citadas alumnas en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndoles tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que las alumnas mencionadas cumplen los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que en principio surge necesario incorporar a las alumnas como pasantes a partir del día 24 de mayo y hasta el día 24 de diciembre del año 2006;

Que las tareas a desarrollar en el Sector Educación a Distancia, requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias de las pasantes;

Que conforme lo estipulado en el art.3º, de la Resolución N° 125/96 del Consejo Superior, corresponde percibir a las pasantes la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- INCORPORAR, al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99 a las alumnas Lorena TORRES (D.N.I.N° 30.999.202) y Mónica SANCHEZ (D.N.I. N° 17.281.510), para el desarrollo de su plan de formación en el Sector Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del día 24 de mayo y hasta el día 24 de diciembre del año 2006.-

Artículo 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que las pasantes cumplirán cuatro (4) horas de actividad diaria, en el Sector Educación a Distancia, dependiente de la Unidad Académica Río Gallegos.-

Artículo 3º.- DEJAR ESTABLECIDO, que las pasantes percibirán en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370,00) mensuales.-

361



PA

Nacional
de la Austral

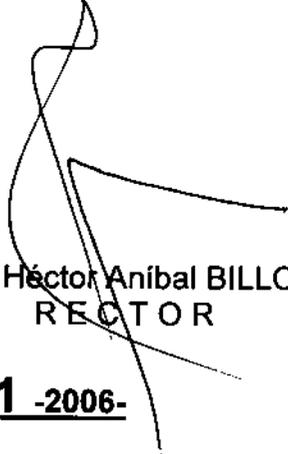
Artículo 4°.- DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de formación propuesto con la pasantía autorizada por el art.1°.-

Artículo 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. -Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 -Servicios Sociales-Función: 4 -Educación y Cultura- Programa:26- Gestión Académica.- Actividad: 01- Educación a Distancia- Inciso 5.1.3. Becas -Presupuesto 2006-

Artículo 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese a las interesadas y cumplido, archívese.-




Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N°

361 -2006-

g.l.